RESOLUCION No. 2013
14 DIC 2016

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Infraestructura de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1687 del 24 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

*Que a partir del 21 de Septiembre de 2015 se designó a **MAURICIO CAJICA MARTINEZ** para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Infraestructura de Tecnología creado mediante Resolución No. 0787 del 30 de septiembre de 2008, adscrito a la dirección de tecnología, conforme comunicación 2015008448 del 16 de Septiembre de 2015.*

*Que mediante Resolución 930 del 03 de Junio de 2016 se concedieron vacaciones a **MAURICIO CAJICA MARTINEZ,** para disfrutarlas entre el 15 y el 30 de diciembre de 2016.*

*Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de **MAURICIO CAJICA MARTINEZ,** se hace necesario designar al funcionario **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO**, Profesional Especializado Grado 04 de la Vicepresidencia De Operaciones y Tecnología, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Infraestructura de Tecnología, mientras su titular se encuentra en vacaciones.*

*Que una vez verificada la Historia Laboral de **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO,** se evidencia que el funcionario es de Carrera Administrativa, vinculado al ICETEX desde el 01 de Marzo de 1996, es del nivel profesional y cumple con los requisitos del cargo que ostenta.*

En mérito de lo expuesto,

MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 2013
14 DIC 2016

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Infraestructura de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología mientras el titular se encuentra en vacaciones

RESUELVE:

***ARTÍCULO 1° DESIGNAR**, entre el 15 y el 30 de Diciembre de 2016, inclusive, al funcionario **VICTOR RAUL BAUTISTA GALINDO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.352.968 Profesional Especializado Grado 04 de la Vicepresidencia De Operaciones y Tecnología, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Infraestructura de Tecnología, mientras su titular se encuentra en vacaciones.*

***ARTÍCULO 2°** Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 04 de enero de 2016– Rubro Bonificación por Coordinación.*

***ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General